INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACION PUBLICA NACIONAL - DIP Nº 8/12

"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS DE ASCENSORES DEL HOSPITAL CENTRAL."

CONTRATO-DIP N° 23/2012

THYSSENKRUPP ELEVADORES S.R.L.

AÑO 2012

CONTRATO N° 23/2012

CONTRATO DE "MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS A DEMANDA PARA ASCENSORES DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS", CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Y LA FIRMA THYSSENKRUPP ELEVADORES SRL

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 20 días del mes de Diciembre..... del año 2.012, el **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley N° 1.860/50, ratificado por Ley N° 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente el **Abog. FERNANDO ALBERTO SILVA FACETTI** (art. 15° de la Ley 427/73), nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 9192/12 de fecha 28 de junio de 2.012, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **THYSSENKRUPP ELEVADORES S.R.L.** (en lo sucesivo Contratista), con RUC N° 80025240-3, domiciliada en 25 de Mayo N° 1702 (Asunción – Paraguay), representada por la Señora LINA MERCEDES FLORES RIVEROS, con Cédula de Identidad N° 953.385, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente contrato para el mantenimiento preventivo y correctivo de ascensores de emergencias del h.c. del IPS, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es el Suministro de los bienes y/o servicios, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

3. Contrato;
4. El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos y Adendas.-
5. Condiciones Especiales del Contrato.-
6. Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-

Abog. FERNANDO SILVA FACETTI
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

THYSSEN KRUPP ELEVADORES S.R.L.
RUC: 80025240-3
25 de Mayo N° 1702
Tel: 208.007 - 222-685

7. Documentación técnica que contiene la descripción de las especificaciones técnicas, programa de suministros.-
8. Condiciones Generales del Contrato.-
9. Resolución de Adjudicación N° 098-022/12 de fecha 3 de Diciembre de 2012-
10. La Oferta y la lista de precios unitarios.-
11. Notificación de la Adjudicación del Contrato.-
12. Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

3- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DFI/DPR/PR2 N° 7112/2012 de fecha 7 de Septiembre de 2012 de la Sección Ejecución y Control Presupuestario del Departamento de Presupuesto, por el que informa la disponibilidad presupuestaria de Gs. 106.767.483 (Guaraníes Ciento Seis millones Setecientos sesenta siete Mil Cuatrocientos ochenta y tres) que afecta el rubro 240 del Presupuesto General de Gastos, afectado al Programa 2 Asistencia Médica General, adjuntándose al presente Contrato una copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1594/12 de fecha 7 de Septiembre de 2012.

4- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad del Contratista:

El Contratista deberá proporcionar todos los Bienes y/o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

El Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **LPN-DIP N° 08/12 "Mantenimiento Correctivo y Preventivo con Provisión de Repuestos a Demanda para Ascensores del Hospital**

THYSSEN KRUPP ELEVADORES S.R.L.
RUC: 80025240-3
25 de Mayo N° 1702
Tel. 206.007 - 222-695

Abog. FERNANDO SILVA FACETTI
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Central del IPS", convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 068-022/12 de fecha 23 de Agosto de 2012, dictada por el Consejo de Administración.-

3. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 098-022/12 de fecha 3 de Diciembre de 2012- dictada por el Consejo de Administración.-

6- VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del Contrato se extenderá hasta los 30 meses contados desde la fecha de su suscripción.

7- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS [Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 1.281.209.800 (Guaraníes Mil doscientos ochenta y un millones Doscientos nueve mil Ochocientos), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

LOTE 1 – MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS ASCENSORES 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 Y 11 DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA MARCA THYSSENKRUPP

Item	Código Catálogo	Descripción del bien	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)
1	72101506-001	Mantenimiento preventivo para el ascensor Nº 1 del H.C. de la marca THYSSENKRUPP	unidad	1	Evento	3.700.000
2	72101506-001	Mantenimiento preventivo para el ascensor Nº 2 del H.C. de la marca THYSSENKRUPP	unidad	1	Evento	4.600.000
3	72101506-001	Mantenimiento preventivo para el ascensor Nº 3 del H.C. de la marca THYSSENKRUPP	unidad	1	Evento	4.200.000
4	72101506-001	Mantenimiento preventivo para el ascensor Nº 4 del H.C. de la marca THYSSENKRUPP	unidad	1	Evento	3.750.000
5	72101506-001	Mantenimiento preventivo para el ascensor Nº 5 del H.C. de la marca THYSSENKRUPP	unidad	1	Evento	4.200.000

THYSSEN KRUPP ELEVADORES S.R.L.
RUC: 80025240-3
25 de Mayo Nº 1702
Tel. 206.007 - 222-695

Abog. FERNANDO SILVA FACETTI
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

6	72101506-001	Mantenimiento preventivo para el ascensor N° 6 del H.C. de la marca THYSSENKRUPP	unidad	1	Evento	4.200.000
7	72101506-001	Mantenimiento preventivo para el ascensor N° 7 del H.C. de la marca THYSSENKRUPP	unidad	1	Evento	4.200.000
8	72101506-001	Mantenimiento preventivo para el ascensor N° 8 del H.C. de la marca THYSSENKRUPP	unidad	1	Evento	3.750.000
9	72101506-001	Mantenimiento preventivo para el ascensor N° 9 del H.C. de la marca THYSSENKRUPP	unidad	1	Evento	3.750.000
10	72101506-001	Mantenimiento preventivo para el ascensor N° 10 del 1 H.C. de la marca THYSSENKRUPP	unidad	1	Evento	1.250.000
11	72101506-001	Mantenimiento preventivo para el ascensor N° 11 del H.C. de la marca THYSSENKRUPP	unidad	1	Evento	1.250.000
PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO						**38.850.000**

Monto mínimo	**475.200.000 Gs.**
Monto máximo	**950.400.000 Gs.**

LOTE 2 – MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS A DEMANDA DE LOS ASCENSORES 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA MARCA THYSSENKRUPP

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)
1	72101506001	Mantenimiento correctivo con provisión de repuestos a demanda para los ascensores 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 del H.C. de la marca THYSSENKRUPP	unidad	1	Evento	136.089.920.-
PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO						**136.089.920.-**

THYSSEN KRUPP ELEVADORES S.R.L.
RUC: 80025240-3
25 de Mayo Nº 1702
Tel. 206.007 - 222-695

Abog. FERNANDO SILVA FACETTI
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

72101506-001	Descripción de los repuestos a ser utilizados según necesidad a demanda	Marca	Procedencia	Precio Unitario
	Modulo MCP-5 (3W.0591.MJ.6) (Modulo de Control principal)	ThyssenKrupp	Brasil	6.820.000
	Modulo MCP-7 (3W.0591.SS.3) (Modulo de control principal)	ThyssenKrupp	Brasil	7.040.000
	Modulo MCP-7S (3Z.0598.AN.2) (Modulo de control principal)	ThyssenKrupp	Brasil	9.130.000
	Modulo MCIVN-2 PW8 (3W.0591.PW.8)	ThyssenKrupp	Brasil	10.230.000
	Modulo MCIVN-4 (3X.0591.RX.2) (Modulo de potencia)	ThyssenKrupp	Brasil	8.800.000
	Modulo MCIVN-5SL (3Z.0598.AV.2) (Modulo de potencia)	ThyssenKrupp	Brasil	4.180.000
	Modulo MAC-B (3Y.0591.SF.1) (Modulo de Freno)	ThyssenKrupp	Brasil	704.000
	Fuente MCIN-5SL (3Z.0598.Z.1) (Fuente de unidad de potencia)	ThyssenKrupp	Brasil	4.840.000
	Fuente MCIN-4 (3Z.0591.AZ.1) (Fuente de Unidad de Potencia)	ThyssenKrupp	Brasil	9.020.000
	Fuente MCIN-2 PW8 (3Z.0591.CZ.1) (Fuente de Unidad de Potencia)	ThyssenKrupp	Brasil	2.310.000
	Fusible de 63A (X08.031.316) Fusible ultrarápido)			160.600
	Placa operador de puerta (3Y.0591.RG.1) (Contacto de puerta operador)			1.320.000
	Modulo drive para unidad de Potencia (67154700/0) (Modulo de potencia)	ThyssenKrupp	Brasil	31.900.000
	Regla electrónica Memco (X08.063.563) (Regla Menco para ascenso)	ThyssenKrupp	Brasil	6.600.000
	Transformador trifásico 165VA (X08.044.049) (Transformador de mando)	ThyssenKrupp	Brasil	1.540.000

THYSSEN KRUPP ELEVADORES S.R.L.
RUC: 80025240-3
25 de Mayo Nº 1702
Tel. 206.007 - 222-695

Abog. FERNANDO SILVA FACETTI
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

	Inversor de puerta (3Y.6503.EP.8) (Modulo de control de puertas)	ThyssenKrupp	Brasil	5.500.000
	Botones de cabina y pavimentos (3X.6051.JH.1) (Botonera de cabina)	ThyssenKrupp	Brasil	770.000
	Botones de cabina y pavimentos (3Z.0099.AX.1)	ThyssenKrupp	Brasil	770.000
	Indicador de posición (3Y.6060.AE.5) (Indicador de piso)	ThyssenKrupp	Brasil	1.760.000
	Encoder 1024 pulsos (X08.057.009)	ThyssenKrupp	Brasil	5.500.000
	Bobina de freno (2Y.0124.K.2)	ThyssenKrupp	Brasil	2.090.000
	Llave electrónica (3Y.6153.A2)	ThyssenKrupp	Brasil	1.210.000
	Motor operador (3Y.5297.C.1) (Motor de apertura y cierre de puertas para ascensor)	ThyssenKrupp	Brasil	5.500.000
	Modulo MCC-3S (3Z.0598.AG.1) (Sistema de llamado para ascensor)	ThyssenKrupp	Brasil	2.750.000
	Rectificación de poleas	-	Paraguay	2.200.000
	Cambio de cabos	-	Paraguay	45.320

Monto mínimo	**165.404.900 Gs.**
Monto máximo	**330.809.800 Gs.**

Total General: Son guaraníes Mil doscientos ochenta y un millones Doscientos nueve mil Ochocientos, IVA Incluido.-

Los precios facturados por el **CONTRATISTA** por las obras realizadas en virtud de este Contrato, no deberán diferir de los que hubiese cotizado en su oferta (Planilla de Precios), con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos en las Condiciones Especiales de este Contrato.-

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051].

Los bienes y/o servicios cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el Contratista en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Suministros Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

THYSSEN KRUPP ELEVADORES S.R.L.
RUC: 80025240-3
25 de Mayo N° 1702
Tel. 206.007 - 222-695

Abog. FERNANDO SILVA FACETTI
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

9- PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS [Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051].

El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente Contrato es el especificado en el Programa de Suministros (Sección III), y en la Oferta Adjudicada, conforme a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones y documentos anexos.

10- CONDICIONES DE PAGO

El pago del Bien y/o Servicio objeto de la presente **LPN-DIP N° 08/12** "Mantenimiento Correctivo y Preventivo con Provisión de Repuestos a Demanda para Ascensores del Hospital Central del IPS" se hará de la siguiente forma:

El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1) Nota de Solicitud de pago del proveedor conteniendo:
2) Numero de Resolución que lo adjudica.
3) Numero de Contrato Vigente.
4) Numero de Factura.
5) Monto solicitado en Guaraníes.
6) Factura Crédito.
7) Certificado de Cumplimiento Tributario.
8) **Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social o la constancia de no estar inscripto. En el caso de no estar inscripto deberá presentar una declaración jurada de no poseer empleados en relación de dependencia.**

Para el caso de mantenimiento preventivo.

9) Copia de acta de inicio del mantenimiento preventivo.
10) Acta original debidamente firmada por los Jefes de Dpto. de Mantenimiento H.C. y el Jefe de Secc. de Electromecánica H.C.
11) Fichas de servicio de mantenimiento o informe técnico del servicio.

Para **el caso de provisión de repuestos a demanda con mano de obra.**

12) Copia de acta de inicio del mantenimiento preventivo.
13) Acta original de recepción de los repuestos, debidamente firmada por los Jefes de Dpto. de Mantenimiento del H.C. y el Jefe de Secc. de Electromecánica H.C.
14) Notas de remisión de los repuestos, en caso de no poseer nota de remisión, nota membretada de la empresa contratista, con el detalle de los repuestos entregados con las firmas correspondientes.

THYSSEN KRUPP ELEVADORES S.R.L.
RUC: 80025240-3
25 de Mayo N° 1702
Tel.: 206.007 - 222-695

Dog. FERNANDO SILVA FACETTI
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Observación: el IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.

La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal,

El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.

11- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-

b) Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección IV de los Documentos de Licitación.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será liberada y devuelta a la Contratista después de presentada su solicitud expresa una vez vencido el plazo de treinta (30) días posteriores a la fecha de expiración del Contrato, previa acreditación de que el Contratista ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.-

El período de validez de la Garantía será por 30 meses contados desde la suscripcion del contrato.-

12- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley N° 2051].

Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bien y/o Servicio en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del Bien y/o Servicio en demora, por cada semana o parte de semana de retraso. El monto máximo de la multa será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Una vez que supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la Cláusula 32 de las CGC.

THYSSEN KRUPP ELEVADORES S.R.L.
RUC: 80025240-3
25 de Mayo N° 1702
Tel. 206.007 - 222.685

13- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 inc. j) de la Ley N° 2051].

Los bienes a suministrar y/o servicios a prestar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.

14- REAJUSTE DE PRECIOS.

El precio del Contrato será reajustable conforme a lo que sigue

Si durante la vigencia del presente Contrato se verificaren variaciones del salario mínimo oficial, el Instituto de Previsión Social reconocerá un reajuste de precios por el mismo porcentaje de aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal, sobre el ochenta por ciento (80%) del valor de los servicios a ser realizados, del presente Contrato, conforme a la siguiente fórmula:

$$PR = PO \times \left(0{,}2 \times \frac{Coe}{Cao} + 0{,}80 \times \frac{Soe}{Sao}\right)$$

Donde:

PR = Precio Reajustado.

Po = Precio original de la oferta.

Coe = Tipo de Cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente al de la fecha de la recepción de la Orden de Entrega.

Cae = Tipo de Cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente al día anterior al de la fecha de apertura de las ofertas.

Soe = Salario mínimo vigente a la fecha de la Recepción de la Orden de Entrega, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo.

Sae = Salario mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado, en las **Condiciones Especiales del Contrato CGC 13.1.**

15- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley N° 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

THYSSEN KRUPP ELEVADORES S.R.L.
RUC: 80025240-3
25 de Mayo N° 1702
Tel. 206.007 - 222-695

Abog. FERNANDO SILVA FACETTI
Presidente

16- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de: la Dirección de Infraestructura a través del Departamento de Mantenimiento.

17- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes solicitados conforme a lo establecido en el art. 62 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

18- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay

19- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, **salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.**

THYSSEN KRUPP ELEVADORES S.R.L.
RUC: 80025240-3
25 de Mayo N° 1702
Tel. 206.007 - 222-695

Abog. FERNANDO SILVA FACETTI
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

En fe de lo cual, las partes firman el presente Contrato de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay en el día, mes y año antes indicados, en dos ejemplares de un mismo tenor y al mismo efecto, recibiendo cada parte una de las copias.-

POR EL CONTRATISTA

THYSSEN KRUPP ELEVADORES S.R.L.
RUC: 80025240-3
25 de Mayo Nº 1702
Tel. 206.007 - 222-695

Abog. FERNANDO SILVA FACETTI
PRESIDENTE
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL